



TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

AUDITOR PRESIDENTE

PROPUESTA MOTIVADA DE ACUERDO PARA ASIGNACIÓN DE PONENCIAS EN EL TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

Único.- Informe propuesta número 18/22 .- "Asignación de Ponencias".

En Madrid a 6 de junio de 2022.

Ante el próximo cese como Vocal Togado de este Tribunal, por pase a la situación administrativa de retiro del Excmo. Sr. General Auditor Don ALFREDO FERNÁNDEZ BENITO el día **21 de julio de 2022**, lo que constituye causa de cese en el destino y en el cargo que desempeña de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, se propone la modificación del Acuerdo nº 177 de la Sala de Gobierno de este Tribunal Militar Central de fecha 6 de octubre de 2021, sobre asignación de ponencias, significando que la composición del Tribunal quedará integrada desde dicha fecha por el Excmo. Sr. Auditor Presidente interino don Francisco Luís Pascual Sarría y un único Vocal Togado, el Excmo. Sr. General Consejero Togado don Rafael Eduardo Matamoros Martínez¹.

El artículo 45 de la Ley Orgánica Procesal Militar, en sintonía con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que en cada procedimiento que se tramite ante un Tribunal Militar habrá un Vocal Ponente, designado según el turno establecido por el Tribunal al principio del año judicial, entre los Vocales Togados y Auditor Presidente, en base a criterios objetivos; en el momento actual tan solo integran el Tribunal Militar Central un vocal togado en activo y un vocal togado en reserva.

Conforme a ello, y teniendo en cuenta el razonamiento de esta Sala de Gobierno en el asunto nº 49 del año 2014, procedería la asignación de las Ponencias desde el día 22 de julio de 2022, incluido, de la siguiente manera:

1º.- Designación de ponentes.

Con carácter general y para toda clase de asuntos, en la designación de ponente turnarán los miembros del Tribunal Militar Central (en el presente momento los dos únicos vocales togados), sin que quepa, dada la situación actual del Tribunal, la liberación parcial de la participación en el turno de ponencias del Auditor Presidente acordada por esta Sala de Gobierno en el asunto nº 49, del año 2014, garantizándose la publicidad de la designación y la igualdad en la

¹ El 8 de octubre de 2022 pasará a la situación de retiro el Excmo. Sr. General Consejero Togado don Rafael Eduardo Matamoros Martínez, quedando en el Tribunal Militar Central como único miembro el Auditor Presidente interino.

distribución de la carga de trabajo.

En caso de que por cualquier circunstancia se alterase la proporcionalidad en dicha distribución, por el Auditor Presidente interino se podrán acordar, al componerse el Tribunal de tan solo dos miembros, las medidas que sean necesarias para asegurar que la misma se mantenga y que los asuntos que se vean afectados por las circunstancias expresadas no sufran retraso en relación con el resto.

2ª.- Asuntos penales en fase previa al juicio oral.

A) La asignación se hará conforme al criterio de numeración de los procedimientos que se recoge en el artículo 75 de la Ley Procesal Militar, de manera que la asignación de las ponencias y de la Presidencia de la Sala se realizará atendiendo a la cifra de las unidades del número de radicación del procedimiento, como sigue:

- Procedimientos **terminados en 0, 3, 6, 7 y 8**: Excmo. Sr. General Auditor Presidente interino don FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA.
- Procedimientos **terminados en 1, 2, 4, 5 y 9**: Excmo. Sr. General Consejero Togado don RAFAEL EDUARDO MATAMOROS MARTÍNEZ.

B) En estos asuntos, la Sala se completará con el Vocal Togado de este Tribunal y con uno o dos Vocales Togados, designado por turno de mayor a menor antigüedad entre los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales (artículo 38, párrafo segundo de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar (LOCOJM), conforme a la siguiente lista:

- 1) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Cuarto, Coronel Auditor don Gonzalo Melón Muñoz.
- 2) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, Coronel Auditor don Antonio Mata Alonso-Lasheras.
- 3) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Primero, Coronel Auditor don Eduardo Lorente-Sorolla de Miguel.
- 4) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Tercero, Coronel Auditor don José Luis Herrero García.
- 5) Ilma. Sra. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Segundo, Coronel Auditor doña María Inmaculada Benavente Cozar.

C) En caso de que por ausencia justificada, enfermedad o cualquier otra justa causa el Vocal Togado no pudiera puntualmente actuar **en un asunto concreto** y no resultara procedente la suspensión o aplazamiento del acto procesal de que se trate, será sustituido por los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales con el turno establecido.

3ª.- Asuntos Penales en fase de juicio oral

A) Cuando el procedimiento Penal se encuentre en fase de juicio oral, se le asignará un número de rollo de sala de forma correlativa, empezando el primero que se registre en cada año natural por el cardinal 1 seguido del año correspondiente, asignándose las ponencias en función del citado número de la siguiente manera:

- Procedimientos terminados en **1, 2, 4, 5 y 9**: Excmo. Sr. General Auditor Presidente interino don FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA.
- Procedimientos terminados en **0, 3, 6, 7 y 8**: Excmo. Sr. General Consejero Togado don RAFAEL EDUARDO MATAMOROS MARTÍNEZ.

B) En los casos del párrafo primero del artículo 41 LOCOJM citado, la Sala se compondrá por el Auditor Presidente, el Vocal Togado ponente y un Vocal Militar designado conforme a las previsiones del artículo 39 LOCOJM.

Si la ponencia correspondiera al Auditor Presidente, dada la actual composición del Tribunal, la Sala se compondrá por el único Vocal Togado, y en su defecto por el Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial, que por turno corresponda.

C) Cuando la Sala deba constituirse conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 41 LOCOJM, será presidida por el Auditor Presidente o por quien le sustituya a tenor del artículo 38 de dicha Ley, y se completará con el único Vocal Togado que queda, y por el Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial, que por turno corresponda.

D) Para la sustitución del Auditor Presidente interino se estará a la previsión del párrafo segundo del artículo 38 de la LOCOJM.

E) En caso de que por ausencia justificada, enfermedad o cualquier otra justa causa algún Vocal Togado no pudiera puntualmente actuar en un asunto concreto y no resultara procedente la suspensión o aplazamiento del acto procesal de que se trate, será sustituido por los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales, conforme al orden citado en el punto 2º B) para los asuntos penales en fase previa al juicio oral.

4º.- Recursos Contencioso Disciplinarios Militares.

A) La asignación se hará aplicando por analogía el criterio de numeración de los procedimientos que se recoge en el artículo 75 de la Ley Procesal Militar, de manera que la asignación de las ponencias se realizará atendiendo a la cifra de las unidades del número de radicación del procedimiento, como sigue:

- Procedimientos terminados en **2, 4, 6, 8, y 9**: Excmo. Sr. Presidente interino, General Auditor don FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA.
- Procedimientos terminados en **0, 1, 3, 5 y 7**: Excmo. Sr. General Consejero Togado don RAFAEL EDUARDO MATAMOROS MARTÍNEZ.

B) La anterior asignación de ponencias se aplicará desde el día veintidós de julio de 2022.

C) Para la sustitución del Auditor Presidente interino se estará a la previsión del párrafo segundo del artículo 38 de la LOCOJM.

D) Cuando la Sala deba constituirse conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 41 LOCOJM, será presidida por el Auditor Presidente o por quien le sustituya a tenor del

artículo 38 de dicha Ley, y se completará con el único Vocal Togado que queda y por el Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial, que por turno corresponda.

E) En los casos del párrafo primero del artículo 41 LOCOJM citado, la Sala se compondrá por el Auditor Presidente interino, el Vocal Togado al que le corresponda la ponencia y un Vocal Militar designado conforme a las previsiones del artículo 39 LOCOJM.

F) En caso de que por ausencia justificada, enfermedad o cualquier otra justa causa el Vocal Togado no pudiera puntualmente actuar en un asunto concreto y no resultara procedente la suspensión o aplazamiento del acto procesal de que se trate, será sustituido por los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales.

5º.- Designación de Vocales Militares en casos especiales.

En el supuesto del segundo inciso del apartado 3 del artículo 39 LOCOJM, cuando ninguno de los inculcados o interesados fuera militar o, siéndolo, no perteneciera a un Ejército determinado, los vocales militares titular y suplente se designarán de la lista del Ejército que por turno corresponda conforme al siguiente orden, que correrá para los sucesivos asuntos que pudieran presentarse:

- 1.- Ejército de Tierra
- 2.- Armada
- 3.- Ejército del Aire

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial:

Remítase el acuerdo a la Oficina de Comunicaciones del Tribunal Militar Central para su publicación en la página web de la Jurisdicción Militar.

Expóngase también en el tablón de anuncios del Tribunal Militar Central.

El acuerdo de la Comisión Permanente gozará de ejecutoriedad de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

AUDITOR PRESIDENTE INTERINO



Francisco Luis Pascual Sarriá-
General Auditor